

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO.

Sesión: CAAS-UMSNH/EX-010/2021.

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

En la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 13:00 horas, del día 13 de mayo de 2021, en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con domicilio en la Avenida Héroes de Nocupétaro No. 1215, en la colonia Centro, C.P. 58000, de la ciudad de Morelia, Michoacán; se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, cuyos nombres y cargos se señalan al final de la presente acta.

En el uso de la palabra el Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo la M.E. en M.F. Silvia Hernández Capi, dio la bienvenida a los miembros de este Comité y realizó el pase de lista de asistencia para verificar la existencia del quórum legal para llevar a cabo la Sesión de Comité y sesionar válidamente, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento para la Adquisición, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles y Contratación de Servicios de esta Universidad.

Finalmente, el Presidente del Comité, somete a consideración del pleno el siguiente:

	ORDEN DEL DÍA
1.	Lista de Asistencia, verificación de quórum e inicio de la sesión
2.	Solicitud de acuerdos
3.	Asuntos Generales
Una v	vez aprobado se procede al desahogo de los puntos
de as	LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INICIO DE LA SESIÓN Previo al pase de lista istencia y en virtud de existir quórum, el Presidente de este Comité declara formalmente instalada la Sesión de té de fecha 13 de mayo de 2021
2.	SOLICITUD DE ACUERDOS

I. PROPUESTA, ANÁLISIS, Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DE LOS MONTOS FEDERALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UMSNH.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento para la Adquisición, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles y Contratación de Servicios de esta Universidad, son atribuciones del Comité, Determinar los rangos de los montos máximos de contratación en que se ubica la dependencia a partir del presupuesto autorizado a la misma para las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

ANA DE SAN

De igual forma el Artículo 21 fracción II Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala que el Comité deberá determinar los rangos de los montos máximos de contratación en que se ubica la dependencia o entidad de conformidad con el artículo 42 de la Ley, a partir del presupuesto autorizado a la dependencia o entidad para las adquisiciones, arrendamientos y servicios. Es por ello que en apego al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se somete para su aprobación los montos de adjudicación:

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 Publicado en el Diario Oficial de la Federación

ARTÍCULO 3. Fracción X.- Para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, serán los señalados en el Anexo 9 de este Decreto.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado; Nota. Los montos deben expresarse en miles de pesos

ANEXO 9: MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

UMSNH	ACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios					
	Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas		
	Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades		
		15,000.00	215	737		
	15,000.00	30,000.00	245	1,061		
	30,000.00	50,000.00	276	1,382		
	50,000.00	100,000.00	308	1,705		
Non-section	100,000.00	150,000.00	337	2,033		
2021	150,000.00	250,000.00	383	2,454		
	250,000.00	350,000.00	414	2,764		
	350,000.00	450,000.00	446	2,934		
	450,000.00	600,000.00	475	3,253		
	600,000.00	750,000.00	491	3,423		
	750,000.00	1,000,000.00	538	3,745		
	1,000,000.00		367	3,913		

Año	Monto Anual	Gastos de Operación	30% Respecto del presupuesto asignado para gasto de operación
2021	\$ 2,047,732.80	\$ 563,650.30	\$ 169,095.09

Con información de: http://www.tesoreria.umich.mx/index.php/general/acceso_menu/transparencia

En virtud de lo anterior, este Comité acuerda lo siguiente:







Acuerdo 1: Por unanimidad de votos este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y de conformidad con lo establecido en los artículos 11 del Reglamento para la Adquisición, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles y Contratación de Servicios de esta Universidad, Artículo 21 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos se autorizan los MONTOS FEDERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, relativos a cada operación que podrá adjudicarse directamente o por invitación a cuando menos tres personas

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas		
\$ 383,000.00	\$ 2,454,000.00		

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado

3. ASUNTOS GENERALES. -----

Sin que existan asuntos pendientes por tratar y siendo las 14:00 horas del día de su inicio, se da por finalizada la presente sesión, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité o sus representantes, previa lectura que se hizo de esta acta para conocimiento y conformidad de los presentes.

M.E. en M.F. Silvia Hernández Capi

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Dr. Rodrigo Gómez Monge

Tesorero de la Universidad y Primer Vocal del Comité Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

M. en C. Edgar Martínez Altamirano

Director de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Universidad y Segundo Vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

M. en C. Rodrigo Tavera Ochoa

Contralor de la Universidad y Primer Vocal Asesor del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

V.

Lic. Luis Fernando Rodríguez Vera Abogado General y Segundo Vocal Asesor del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michaeles de Car Nicelés de Universidad	
Michoacana de San Nicolás de Hidalgo Dr. Adrián Zaragoza Tapia Director de Patrimonio de la Universidad y Tercer Vocal Asesor del	
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	The state of the s



